

227. «Mutua Aseguradora de los Accidentes del Trabajo en la Agricultura en la comarca de los partidos judiciales de Novelda, Monóvar y Villena».—Provincial.—14 de febrero de 1958.—José Antonio, número 1. Novelda (Alicante).
228. «Mutualidad de Previsión Social de la Construcción de la provincia de Murcia».—Provincial.—14 de febrero de 1958. Plaza del Caudillo, 7. Cartagena (Murcia).
229. «Mutualidad Patronal Agrícola de Alella».—Comarcal.—31 de marzo de 1958.—Avenida de Fabra Puig. Alella (Barcelona).
230. «Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del partido judicial de La Bisbal».—Provincial.—10 de abril de 1958.—Comas del Pulgar, 8. La Bisbal (Gerona).
231. «Mutualidad de Seguros Ciezan».—Provincial.—10 de abril de 1958.—A. de Toledo, 12. Cieza (Murcia).
232. «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca».—Comarcal.—3 de mayo de 1958.—Isabel II, 14. Mahón (Balears).
233. «Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo de Carlet».—Provincial.—3 de mayo de 1958.—Murillo, 11. Carlet (Valencia).
234. «Mutualidad Bisbalense de Seguros contra Accidentes del Trabajo».—Comarcal.—19 de mayo de 1958.—Avenida del Generalísimo, 5. La Bisbal (Gerona).
236. «Mutualidad Industrial Castellonense de Seguros».—Provincial.—3 de junio de 1958.—Mayor, 56. Castellón.
237. «Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Carcagente».—Provincial.—12 de julio de 1958.—Victor Pradera, 2. Carcagente (Valencia).
238. «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Vandellós».—Comarcal.—17 de julio de 1958.—San Isidro, 15. Vandellós (Tarragona).
239. «Mutua de Accidentes en la Agricultura de Villarreal de los Infantes».—Provincial.—4 de octubre de 1958.—José Antonio, 6. Villarreal de los Infantes (Castellón).
240. «La Mecánica, Mutua de Previsión Social de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—17 de octubre de 1958.—Av. de José Antonio, 66, 7.ª, planta 12. Madrid.
241. «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Almansa».—Provincial.—31 de marzo de 1959.—Almansa (Albacete).
242. «Mutua Azulejera de Seguros».—Provincial.—25 de abril de 1959.—Avenida de José Antonio, 107. Onda (Castellón).
243. «Mutualidad Industrial de Vizcaya».—Provincial.—6 de junio de 1959.—Rodríguez Arias, 6. Bilbao.
244. «Mutua Murciana de Seguros».—Dos provincias.—26 de noviembre de 1959.—Polo Medina, 1. Murcia.
245. «Mutualidad de Seguros Porvenir».—Cinco provincias.—26 de junio de 1960.—Diputación, 255. Barcelona.
246. «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social, Sección de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—18 de octubre de 1960.—Churruga, 2. San Sebastián.
247. «Mutua Nacional de Autotaxis y Gran Turismo».—Nacional.—17 de noviembre de 1961.—Avenida Doctor Federico Rubio, 32. Madrid.
248. «Mutua de Plateros, Joyeros, Orfebres y similares sobre Accidentes del Trabajo de Valencia».—Valencia y su provincia.—9 de febrero de 1962.—Pasaje Zaragoza, 3. Valencia.
249. «Mutua Sevillana de Taxis».—Provincial.—27 de abril de 1962.—Av. Cruz Roja, 22. Sevilla.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Rafael Cabello Alba.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad Caja de Socorro de Previsión para Productores de la Factoría de Reinos, de la Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., domiciliada en Reinos (Santander).

Visto el Reglamento de la entidad denominada Caja de Socorro de Previsión para Productores de la Factoría de Reinos, de la Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., con domicilio en Reinos (Santander), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza de carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada Caja de Socorro de Previsión para Productores de la Factoría de Reinos, de la Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., con domicilio social en Reinos (Santander), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.755.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1963.—P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Socorro de Previsión para Productores de la Factoría de Reinos, de la Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., Reinos (Santander).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 184/1963, de 31 de enero, por el que se declara de interés nacional el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica subcentral Solsona-Estación de Viladot, de don José María Reig Oller.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la energía, en virtud de instancia suscrita por don José María Reig Oller, en la cual solicita la declaración de interés nacional para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica que tiene su origen en la subestación de Solsona, de su propiedad, hasta la estación transformadora de Viladot, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, y Ley de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se declara de interés nacional el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a veinticinco mil voltios entre la subestación receptora y transformadora de Solsona, propiedad de don José María Reig Oller, y la estación transformadora de Viladot.

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares, y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los solos fines de estas instalaciones autorizadas a don José Reig Oller por la Delegación de Industria de Lérida, en enero de mil novecientos sesenta y uno. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de la Energía, a través de los Organismos centrales y provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.